

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/31

En Valencia, siendo las 17:00 del día 08 de Mayo de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 22)

- HANDBOL SANT JOAN B - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al JUGADOR JAVIER RIPOLL ESCARABAJAL del equipo HANDBOL SANT JOAN B, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por sus insultos al árbitro del encuentro, tras la finalización del mismo y que continuaron mientras éste se dirigía al vestuario y tras la salida de las instalaciones deportivas, lo que supone además una amenaza hacia el mismo..

Sancionar al JUGADOR DANIEL CASTELLANOS AMOROS del equipo FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su acción violenta frente a un contrario (sin mediar balón) y además por insultar y llevar a cabo una actuación agresiva con un rival (33.c del RRD). Teniendo que ser detenido el encuentro hasta que fueron separados por sus compañeros..

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO RIPOLL ESCARABAJAL del equipo HANDBOL SANT JOAN B, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su acción violenta frente a un contrario (sin mediar balón) y además por insultar y llevar a cabo una actuación agresiva con un rival (33.c del RRD) tras la primera acción. Teniendo que ser detenido el encuentro hasta que fueron separados por sus compañeros. Se ha tenido a la vista el escrito de alegaciones presentado por su club, del que no se consigue desacreditar la presunción de veracidad de lo indicado por el árbitro n se aporta prueba alguna que desvirtúe los hechos que se citan en el anexo al acta..

- C.D. GARBI DENIA - C.E.V.B ALTEA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.



Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente al no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; no disponiendo de la segunda equipación, obligatoria conforme al artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 26)

- C.BM. GANDIA - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

- C.BM. MISLATA NEGRO - ENERGY SELF CBM QUART

Sancionar al ARBITRO JAIME PROL BOU del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplimentar correctamente al acta del encuentro, omitiendo datos (distribución de goles entre los diferentes anotadores de los mismos).

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona bajo el rol de delegado de equipo y de campo).

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 24)

- CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI - ENERGY SELF CBM PICANYA-QUART

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 25)

- C.H. SERRA D'ÀIRTA - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI

Sancionar al ENTRENADOR ALEKSANDAR JOVIC JOVIC del equipo C.H. SERRA D'ÀIRTA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a (protestas reiteradas al árbitro) y 33b del RRD (actitud pasiva o negligente al negarse a abandonar el terreno de juego, teniendo que ser interrumpido el encuentro).



7. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)

- C.BM MORVEDRE ROJO - GRUPO USA H. MISLATA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORVEDRE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- ATTICGO BM ELCHE VERDE - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

- BM. MARISTAS ALICANTE A - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de un espectador (seguidor del equipo b), que tuvo que ser expulsado del recinto, habiéndose podido reanudar el partido hasta su conclusión..

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

- C.BM. MORVEDRE ROJO - TAURONS RIBARROJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORVEDRE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

- C. ALMASSORA BM. - REDI-HANDBOL ONDA

Sancionar al ENTRENADOR IGNACIO MARTIN PEREIRAS del equipo C. ALMASSORA BM., con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por remisión al 33.C del RRD por su actitud amenazante y agresiva de forma continuada frente al árbitro del encuentro, en los términos que constan en el anexo al acta.



11. OTRAS SANCIONES

- JUGADOR SERHIY KRUKOVICH

Sancionar cautelarmente al JUGADOR SERHIY KRUKOVICH Abierto expediente para aclarar los hechos ocurridos en el partido correspondiente a la jornada 7 de categoría cadete masculina, Copa Juan Torres, Fase Única Sur-B, entre C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A y C.BM. ALMORADÍ y que constan en el anexo al acta del encuentro y que pueden suponer la aplicación de sanción por falta leve o grave; habiéndose recibido escrito por parte del equipo visitante.

Este Comité acuerda SUSPENDER CAUTELARMENTE al citado jugador a la espera de cerrarse el citado expediente y dictarse la resolución que reglamentariamente corresponda

- EQUIPO "EL COLLEJARES - C.BM. TORRELLANO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO TORRELLANO"

Sancionar al EQUIPO "EL COLLEJARES - C.BM. TORRELLANO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO TORRELLANO", con MULTA DE QUINIENTOS EUROS (500 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, Habiéndose recibo con fecha 02/05/2024 renuncia a continuar participando en la competición de PRIMERA AUTONÓMICA FEMENINA por parte del CLUB BALONMANO TORRELLANO; considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR al referido CLUB, en relación a su equipo de categoría PRIMERA AUTÓNICA FEMENINA, con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2025-26 y aplicación de la referida tasa por producirse su retirada después del sorteo, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA, por considerarse la misma fuera de plazo.

Además, se aplicará el segundo párrafo del artículo 144 del RPC respecto a los partidos de la presente fase.

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

13. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo





FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



A C C - 0 8 0 5 2 0 2 4 - 2 3 1 0 1 1